



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

TDR.100.58-637

RESOLUCIÓN No. 637
(Del 28 de diciembre de 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA NOVENA VERSIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN Y LA QUINTA VERSIÓN DEL PROCEDIMIENTO “EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS” DEL PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL EN EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE”.

El Alcalde Municipal de Monterrey Casanare, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, numeral 1 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía Municipal de Monterrey Casanare fue certificada bajo la norma ISO 9001:2015 en el año 2017, reconocimiento otorgado por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC.

Que el Proceso de “Gestión Territorial” del Sistema de Gestión Integral de Calidad y Control Interno, tiene por Objetivo: *“Dirigir y controlar los aspectos territoriales, la planeación urbanísticas urbana, rural, ambiental y de riesgos, legalización de tierras y predios, planeación de vivienda, actualización catastral y mejoramiento barrial, a través del seguimiento a instrumentos de planeación desarrollados; realizar trámites de licenciamiento de manera oportuna, que permita mejorar la satisfacción de las necesidades de la comunidad”.*

Que el numeral 3.4.5 de la Norma Técnica ISO 9000, señala que el Procedimiento es la forma específica para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Que una vez revisado con el equipo de profesionales de la Oficina Asesora de Planeación el documento “Expedición de Licencias Urbanísticas”, identificado con el Código M-GT-P-01 y Versión 04 del proceso “Gestión Territorial”, se comparó los requisitos exigidos en esa versión con los requisitos establecidos en la Resolución 0462 de 2015, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que complementen o sustituyan las mencionadas, se realizó el análisis y correspondiente debate en torno a la necesidad y pertinencia de cada requisito, dando lugar a la adición, modificación o eliminación de requisitos, y la compilación de una nueva versión de requisitos por cada tipo y modalidad de licencia urbanística.

Que una vez definida la totalidad de requisitos por cada tipo y modalidad de licencia urbanística de conformidad con la normatividad actual vigente, se evidenció la necesidad de adoptar dentro del Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno las listas de requisitos, garantizando de esta manera la





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

TDR.100.58-637

distribución, acceso, uso, almacenamiento, preservación, control de cambios, conservación y disposición de la información.

Que en consideración a necesidad establecida en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 que indica: *“se entenderá que una solicitud de licencia o su modificación está radicada en legal y debida forma si a la fecha de radicación se allega la totalidad de los documentos exigidos”*, se evidenció la necesidad de ajustar los formatos Listas de chequeo en su versión 01, de tal manera que se incluyeron campos de identificación de la solicitud, el solicitante, el encargado de la revisión y el resultado de dicha revisión, dejando claridad si el resultado es “Radicación en legal y debida forma” o “Radicación incompleta”, además se incluyó el siguiente texto *“Actuando en calidad de SOLICITANTE ☐ APODERADO ☐ MANDATARIO ☐ de la presente solicitud de licencia urbanística debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de lo cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida”*, dando cumplimiento al artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

Que en consideración a necesidad establecida en el artículo 2.2.6.1.2.1.4. que indica que *“Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, prórrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.”*, se evidenció la necesidad de crear un formato denominado “Acta de observaciones” como registro del cumplimiento de esta actividad.

Que una vez comparada la información solicitada en el formato M-GT-F-01 Otras Actuaciones relacionadas con la expedición de licencias urbanísticas versión 01, se evidencia la necesidad de eliminar teniendo en cuenta que esta información ya se encuentra incluida dentro del Formulario Único Nacional, documento de origen externo y que según la normatividad vigente es obligatoria su presentación para la solicitud de expedición del trámite de licencia urbanística.

Que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015 que indica que *“Cuando se encuentre viable la expedición de la licencia, se proferirá un acto de trámite que se comunicará al interesado por escrito, y en el que además se le requerirá para que aporte los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del presente decreto, los cuales deberán ser presentados en un término máximo de treinta (30) días contados a partir del recibo de la comunicación. Durante este término se entenderá suspendido el trámite para la expedición de la licencia”* se modificó el formato M-GT-F-10 “Pago de licencia de construcción” y se cambió su denominación por “Comunicación de viabilidad”, el cual además de dar cumplimiento a las exigencias antes mencionadas incluye la información relacionada con el valor del pago por concepto del trámite de licencia urbanística.

Que se hace necesario adoptar la quinta versión del procedimiento “EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS”, identificado con el Código M-GT-P-01 del proceso “GESTIÓN TERRITORIAL” en el marco del Sistema de Gestión Integral de Calidad y Control Interno de la Alcaldía Municipal de Monterrey – Casanare, con el fin de lograr la mejora continua en la entidad territorial y garantizar la trazabilidad y mejorar la oportunidad en la respuesta de las solicitudes radicadas ante la Oficina Asesora





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

TDR.100.58-637

de Planeación, así mismo el cumplimiento de los lineamientos legales establecidos en materia de licenciamiento urbanístico.

Que se hace necesario adoptar la nueva versión de los formatos asociados al procedimiento EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS”, identificado con el Código M-GT-P-01 del proceso “GESTIÓN TERRITORIAL” en el marco del Sistema de Gestión Integral de Calidad y Control Interno de la Alcaldía Municipal de Monterrey – Casanare, con el fin de asegurar la existencia de los registros necesarios para asegurar el debido proceso, identificar el estado del trámite, la decisión emitida en torno a la solicitud y el control en los términos de respuesta.

Que, por lo anterior, se hace necesario adoptar la Novena 9ª versión de la caracterización del proceso “GESTIÓN TERRITORIAL” en el marco del Sistema de Gestión Integral de Calidad y Control Interno de la Alcaldía Municipal de Monterrey – Casanare, buscando una mejora continua en la entidad territorial, con el fin de que el Planear y el Hacer del ciclo PHVA del proceso cuente con todas las actividades que deben ejecutarse para minimizar al máximo posibles riesgos que se puedan presentar.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Quinta 5ª versión del procedimiento Expedición de Licencias Urbanísticas del proceso “GESTIÓN TERRITORIAL” del Sistema de Gestión Integral de Calidad y Control Interno, por las razones expuestas en el presente acto administrativo e iniciar su implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Eliminar el formato de registro código M-GT-F-01 “Otras Actuaciones Urbanísticas” versión 01 dentro del procedimiento “Expedición de Licencias Urbanísticas”.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la segunda versión de los formatos asociados al procedimiento Expedición de Licencias Urbanísticas del proceso “GESTIÓN TERRITORIAL” del Sistema de Gestión Integral de Calidad y Control Interno, las cuales corresponden a:

ITEM	FORMATO	CÓDIGO	VERSIÓN
1	Lista de chequeo para licencia de Construcción	M-GT-F-02	02
2	Lista de chequeo para licencia de Urbanización	M-GT-F-03	02
3	Lista de chequeo para licencia de Subdivisión	M-GT-F-04	02
4	Lista de chequeo para licencia de Parcelación	M-GT-F-05	02
5	Lista de chequeo para licencia de intervención y ocupación del espacio público	M-GT-F-06	02
6	Constructor responsable	M-GT-F-07	02





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

TDR.100.58-637

ITEM	FORMATO	CÓDIGO	VERSIÓN
7	Relación de vecinos colindantes.	M-GT-F-08	02
8	Revisión Técnica del Proyecto	M-GT-F-09	02
9	Comunicación de viabilidad	M-GT-F-10	02
10	Informe de visita	M-GT-F-12	02
11	Matriz de seguimiento y control de licencias urbanísticas Medio digital.	M-GT-F-14	02
12	Lista de chequeo para reconocimiento de la existencia de una edificación.	M-GT-F-19	02
13	Subdivisión y Colindantes	M-GT-F-21	02

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar en el Sistema de Gestión Integral de Calidad y Control Interno, los siguientes formatos del Procedimiento de Expedición de Licencias Urbanísticas del proceso “GESTIÓN TERRITORIAL”:

ITEM	FORMATO	CÓDIGO	VERSIÓN
1	Trazabilidad	M-GT-F-16	01
2	Acta de Observaciones	M-GT-F-22	01
3	Notificación Personal	M-GT-F-23	01
4	Constancia de Ejecutoria	M-GT-F-24	01
5	Requisitos de Licencia de Construcción	M-GT-F-25	01
6	Requisitos de Licencia de Urbanización	M-GT-F-26	01
7	Requisitos de Licencia de Subdivisión	M-GT-F-27	01
8	Requisitos de Licencia de Parcelación	M-GT-F-28	01
9	Requisitos de Licencia de Intervención de Espacio Público	M-GT-F-29	01
10	Requisitos de Licencia de Reconocimiento	M-GT-F-30	01
11	Aviso de citación – Vecinos colindantes	M-GT-F-31	01
12	Aviso de publicación – Vecinos colindantes	M-GT-F-32	01

ARTÍCULO QUINTO: Que como consecuencia de los cambios mencionados se adopta la Novena 9ª Versión de la Caracterización del proceso “GESTIÓN TERRITORIAL” del Sistema de Gestión Integral de Calidad y Control Interno, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del procedimiento y los formatos señalados en el artículo segundo y tercero del presente acto administrativo, en la carpeta SGI que se encuentra en los equipos de cómputo de la Alcaldía Municipal de Monterrey.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

TDR.100.58-637

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Monterrey, (Casanare), a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veinte 2020.

CARLOS IVÁN DÍAZ SOLANO

Alcalde Municipal

Aprobó:

JORGE ALFONSO FERNALDINO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó:

Dora Inés Ojeda Rodríguez
Jefe Oficina de Control Interno

